

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

Discurso pronunciado por el Sr. Ulloa el dia 19 del actual.

El señor ULLOA: Tócame, señores, inaugurar este segundo período de la discusion constitucional, y al hacerlo tengo yo tambien que presentaros una cuestion previa: la de si vigente una constitucion que es buena, debe sustituirse por otra, adoptando para ello un procedimiento distinto del que en ella misma se establece. Necesito, pues, toda vuestra benevolencia, puesto que he de tratar una cuestion contra la opinion de la mayoría, y he de rebajar el proyecto que ahora se discute á la categoría de proyecto de reforma.

No tengo fé en las Constituciones por el modo con que se escriben, sino por el modo con que se cumplen. He visto muchas veces Constituciones inspiradas en lo mas selecto de la ciencia que no se han cumplido nunca, y he visto otras empíricas y mal formuladas que rigen al traves de los siglos. Yo daría las once Constituciones que aquí se han hecho en el período de nuestra regeneracion política por el conjunto de leyes heterogéneas, y hasta contradictorias en ciertos puntos, que desde el reinado de Eduardo el Confesor viene constituyendo lo que ahora, por darle un nombre, se llama Constitucion inglesa.

No es culpa mia, señores, si hoy tenemos que venir á discutir por undécima vez una Constitucion; culpa es del Gobierno, que á trueque de haber querido hacer tabla rasa en la legislacion del país, nos ha traído este proyecto y nos roba el tiempo, que tanta falta nos hace para tratar de los importantes proyectos que nos esperan, sobre todo de los de Hacienda, que entrañan nuestro crédito, y hasta nuestra honra, en el extranjero.

Soy poco afecto á tratar cuestiones doctrinales, que no me parecen á propósito para estos Cuerpos; pero nos vemos obligados á hacerlo, y hemos de exponer aquí nuestras opiniones para contestar á algunas indicaciones hechas, y para decir cómo comprendemos nosotros lo que puede convenir á la Monarquía constitucional, de lo que no somos tibios defensores; al contrario, la hemos defendido siempre, si bien hemos querido salvar tambien los derechos populares de las amenazas de la reaccion, y esto lo hemos demostrado en muchas ocasiones.

He oido decir y he leído que la Constitucion de 1869 estaba abolida y derogada; pero os pregunto. ¿Cómo? ¿Por quién? ¿Hay alguna ley que la derogue? No. Me decís que la derogó el hecho de la proclamacion de la república. No soy yo de los que creen que las leyes pueden abolirse por un hecho, y sobre todo por un hecho que no se encarna en procedimiento alguno legal. Pero á mas de todo vuestra asercion no es exacta. Aquel hecho del once de febrero declaró que si se encarnaba en alguna legalidad era en la Constitucion de 1869, suprimiendo sólo un título incompatible con aquel sistema de Gobierno. Y las leyes orgánicas quedaron vigentes de tal modo, que yo recuerdo que habiéndose cerrado mi casa por individuos armados que me buscaban, aquellas turbas permanecieron 13 horas sin penetrar en ella, porque la Constitucion de 1869, en su artículo 5.º, párrafo segundo, prohíbe que se pueda entrar en el domicilio de un ciudadano, de

noche. (Rumores.) Tengo el derecho de creerlo así, porque se habia reclamado del juez la autorizacion para prenderme; y por cierto que la conducta de aquellas turbas al rededor de mi casa podia servir de leccion á muchos conservadores.

Pero es claro que la Constitucion de 1869 estaba vigente todo el período de la interinidad que precedió al 30 de diciembre, y que lo está ahora, puesto que en su virtud habeis reunido estas Cortes por sufragio universal, convocado ese Senado electivo y dejado intacta la cuestion religiosa; y en su virtud, tambien si hubiera un conflicto, aconsejaríais al Rey que disolviera una de las Cámaras.

Y hay otra prueba negativa que es de tanta fuerza como las otras que he citado. Si el Gobierno al venir la restauracion hubiera creído que no habia ley fundamental, hubiera restablecido una Constitucion anterior, que precedentes tenia para ello, y tampoco lo ha hecho; ha hecho lo que se hizo en la restauracion inglesa, lo que el señor Presidente del Consejo decia aquí con una frase digna, por lo concisa, de un lacedemonio; «ha continuado la historia de España,» no ha hecho mas que traer la persona del Monarca.

Y el señor presidente del Consejo decia esto para contestar al señor Moyano, que le habia dicho que en su concepto no eran válidas mas que las Constituciones hechas por el monarca y por las Cortes, «por el rey y el reino;» teoría altamente revolucionaria que echa por tierra de un golpe el Estatuto Real y la Constitucion de 1837 que no estaban hechas por su sistema.

Es lamentable, señores, que los partidos en España no se hayan puesto de acuerdo en la potestad constituyente. El partido progresista creia que la potestad constituyente estaba en las Cortes: el partido moderado que en las Cortes con el rey; ambos sistemas tenian graves inconvenientes: el del partido progresista tenia el mal de que producía cierta desconfianza en la Corona; el del partido moderado el de que daba á la Corona el derecho de elegir la oportunidad y el alcance de la reforma; y se reproducía la desconfianza, aunque en sentido inverso.

La facultad de hacer las leyes requiere siempre un equilibrio entre los elementos que han de redactarlas; y roto este equilibrio, es imposible que el país marche bien. Pues cuando vino la Constitucion de 1869, esa Constitucion tan calumniada reconoció estos males; reconoció que las Constituciones no eran eternas, y estableció el método con que se habian de hacer en ellas las reformas que la experiencia ó el tiempo aconsejaban, dando á los tres poderes el derecho de iniciativa y á los tres el derecho de juzgar sobre la reforma iniciada; de modo que ambas Cámaras pueden defender su derecho y la Corona puede defender el suyo, con la disolucion y con el veto. Las Cortes que hicieron esto no puede decirse que fueran de insensatos ni de demagogos; y bien merecian que se hubiera tenido con ellas la consideracion de conservar su obra, aunque modificándola si era preciso, por el mismo procedimiento establecido en ella.

Pero volvamos á la cuestion de las legitimidades: en primer lugar debemos ponernos de acuerdo acerca de lo que se llama acto ilegítimo: si es ilegítimo todo lo que se hace fuera de una legalidad preexistente, yo no tengo inconveniente en reconocer que la revolucion de setiembre fué un acto ilegítimo;

pero ¿es que los actos ilegítimos no pueden legitimarse? Yo podria decir que la soberanía nacional, que el consentimiento de la nacion legitima los hechos políticos; pero no quiero fundarme en esta teoría, aun cuando es la teoría indicada por Santo Tomás, que considera legítimo el Rey por el consentimiento del pueblo. Pero vosotros, que admitis la ley de la prescripcion para todos los derechos que arrancan del principio eterno de la justicia, ¿no la habeis de admitir para los derechos políticos? ¿Ha de cubrir la prescripcion el crimen del ladron y del asesino y no ha de legitimar un hecho político? (El señor Moyano: ¿Y la buena fé?) La buena fé no se exige siempre cuando hay otras condiciones; y sean estas las que quieran, si hay legitimacion para los crímenes, ¿cómo no ha de haberla para los hechos políticos?

Creo haber demostrado, señores, que el sistema inaugurado en 1868, ilegítimo en su origen, adquirió su legitimidad incontestable, y que la Constitucion de 1869 es de hecho y de derecho la que nos rige.

Respecto á la conveniencia ó inconveniencia de haber traído su anulacion ó de haberla modificado, segun sus propias disposiciones, pero tengo que decir, porque la comision ha dicho tanto, que yo, en vez de reforzar sus argumentos, les quitaria fuerza. Y sin embargo, la comision nada ha hecho; pero ha hecho una cosa mas importante que todos los discursos. Al refundir en un solo artículo los 25 mas importantes del proyecto, me ha dado á mí la razon, y ha demostrado que ciertas cosas no pueden tratarse aquí sin que pierdan su prestigio y su autoridad. Las instituciones, aunque sean amovibles, pierden algo de su brillo y su prestigio cuando se discuten en su esencia; y si esto sucede con las amovibles, ¿cuánto mas no sucederá con instituciones inamovibles é irresponsables? Me parece, pues, bien que no se haya querido discutir lo que se ha comprendido en este artículo, votado ya; pero no me parece bien el procedimiento. ¿No hubiera sido mejor declararlo vigente y proponer la reforma de los demás?

Todos convenimos, señores, en que las Constituciones se parecen, en que lo que habeis dejado en pie pertenece á la Constitucion de 1869, en que en ella caben todas las aspiraciones; y sin embargo, vosotros, los defensores de la legalidad comun, venis á abrir de nuevo las tristes páginas de nuestros períodos constituyentes. En esto no puede menos de haber una ofuscacion de vuestra mente ó un impulso extraño á vuestra voluntad, y con ello, lo que haceis, siendo liberal, es dar armas á la reaccion.

Mi tarea principal está teminada; pero como creo que la Cámara no ha de abandonar su sistema constituyente por mis pobres observaciones, y tengo enfrente un proyecto que combatir, voy á hacer algunas consideraciones sobre él.

Lo primero que encuentro en vuestro proyecto es la falta de la consignacion del principio de que emana el ceder; el principio de la soberanía nacional.

¿No estais conformes con este dogma? ¿No creéis vosotros que debe consignarse porque se diga luego que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey? No lo comprendo: el principio de la soberanía nacional se ha consignado por santos, por

sábios, por eminentes publicistas que la consideran anterior y superior al Estado y al Gobierno. Yo no he de entrar en una disertación filosófica, pero he de citar algunas autoridades que no podéis recusar. San Isidoro de Sevilla, Santo Tomás de Aquino, el P. Suarez, el cardenal Belarmino, la reconocen y consignan, y hasta el P. Mariana, después de las reformas, encuentra palabras casi para disculpar á los asesinos de César y de Enrique III de Francia.

Y respecto de este último Monarca escribía el P. Boucher un libro en el cual decía que no se publicaría en vida de Enrique III, porque ya había sido asesinado; pero que no sería pérdida, puesto que aun quedaba otro Enrique. Y efectivamente, algunos años después, Enrique IV de Francia caía bajo el puñal de Ravaillac, como antes había caído Enrique III, asesinado por Jacobo Clemente.

Es verdad que otros escritores han escrito en un sentido distinto; pero consignado en dogma casi universalmente, ¿no debíais haberlo consignado también vosotros?

Y vamos á los derechos individuales. Reconozco de buen grado que este título se ha escrito de un modo distinto y preferente á como estaba escrito en las Constituciones de 1837 y de 1845. No se podía esperar menos de personas tan ilustradas como son las de la comisión, porque la insulsa mordacidad de los que se han burlado de estos derechos no había de hacer mella en el ánimo de esas personas. Yo no sé si esos derechos nacen ó no de la escuela democrática; pero sé que alguno de ellos ha sido estudiado por Locke y está reconocido desde hace dos siglos en la práctica Inglaterra. No es posible consignar la seguridad individual mas que lo está en el «bill» del «Habeas Corpus», que data de la restauración de Carlos II: no se puede dar más respeto á la propiedad y á la libertad de la palabra que la que se ha concedido en aquel país.

¿Están bien garantidos en el proyecto actual? Yo comprendo que en un Código fundamental no se detallan esos derechos; pero no creo tampoco que pueden quedar á merced de una ley que no conocemos. Yo no creo, por ejemplo, que se prenda á un hombre, sinó por causa de delito; yo no comprendo que quede para una ley la facultad de hacer salir á un ciudadano de su domicilio sinó en virtud de sentencia. Noto también que falta consignar el derecho que el ciudadano debe tener de acudir contra la autoridad que le atropella. Y en mi concepto todo esto debe estar en ese Código sin que le falte concisión, para que se sepa hasta donde pueden llegar esos derechos.

Pero entre todos ellos, señores, se distingue por las nebulosidades de su redacción, el que establecen, yo no sé si la tolerancia ó la intolerancia religiosa. Si esto se pudiera tratar en sentido festivo, yo diría que parece que el Gobierno y la comisión han querido encender una vela á San Miguel y otra al diablo. Y si San Miguel son los neo-católicos, no están satisfechos; y si nosotros somos el diablo, no lo estamos tampoco, porque la base nada dice y lo puede decir todo, lo cual no es serio, ni oportuno, ni conveniente. Yo, usando de mi derecho, voy á hacer sobre este punto preguntas concretas. ¿El templo disidente puede tener signos exteriores de arquitectura que marquen su destino y puertas á la vía pública? ¿La escuela tendrá que sufrir otras leyes que las generales de las demás?

El entierro del que no sea católico, ha de ser un acto público ó un acto clandestino como los alijos y las defraudaciones? ¿Los libros que no estén escritos por católicos tendrán que sufrir otras leyes que los demás? ¿Los españoles perderán de sus derechos por no ser católicos?

Me direis que esas explicaciones no caben en un artículo, pero yo creo que caben virtualmente en él, añadiendo una palabra en el párrafo 2.º: la del ejercicio «público», y quitando del 3.º lo de manifestaciones públicas.

Así no descontentaríais mas á los partidarios de la intolerancia y satisfaríais á los que no quieren verse en esta cuestión separados de todas las naciones cultas.

Difícil es, señores, hacer una Cámara conservadora donde no existe una aristocracia territorial muy poderosa, y hay un detalle en la constitución del Senado sobre el que os voy á llamar la atención. Hasta ahora la edad de 35 años no se había considerado como limitativa de derechos políticos; se habían considerado como límites la edad de 30 y la de 40 años: el Gobierno ha partido la diferencia, y esto, aunque es un pequeño detalle, marca todo un sistema. Hay mas: de aquella Cámara se excluye á las escuelas que han venido tarde á la vida política, y se excluye también á la ciencia; no pueden tener asiento en aquel cuerpo ni los profesores universitarios en ninguno de sus grados, ni los ingenieros civiles en ninguna de sus categorías. Y también establecéis un límite de 7,500 pesetas, que excluye también al mérito pobre, es decir, al mérito, que ha sido siempre pobre en nuestro país.

En cuanto á los senadores por derecho propio, yo no censuro que allí tengan asiento los grandes de España que recuerdan nuestras glorias; pero lo mismo la aristocracia histórica que la embrionaria, si han de ser lo que deben, es preciso que ni se estanquen ni se bastardeen; es decir, que ni cierren sus puertas á los hombres que son ilustraciones de su país, ni se concedan á las vanidades pedigueñas que suelen asaltar á los ministros, tanto mas cuanto que ahora les dais el privilegio mas alto, el de hacer leyes sin nombramiento de la Corona y sin el voto del país.

En cuanto al título de la administración de justicia, encuentro que es muy incompleto, y lo extraño habiendo tan eminentes jurisconsultos en la comisión. ¿Habeis querido establecer el poder judicial? Creo que sí: porque cuando una institución hace por sí que se ejecuten sus fallos, es un poder independiente. ¿Por qué, pues, no le habeis puesto el nombre? Y no es esto solo lo que falta: falta la inamovilidad de la magistratura que dejais para una ley secundaria. Yo creo, señores, que la administración de justicia tiene que ser tanto mas augusta é independiente cuanto mas libre sea el pueblo en que se ejerce: y que no es mucho pedir que esto se hubiera empezado á hacer aquí, declarando en la Constitución la inamovilidad judicial.

Por lo que he dicho comprendereis, señores, el espíritu vacilante y ambiguo del proyecto, en el cual parece se ha querido satisfacer á todos sin conseguir mas que lastimar á todo el mundo. Yo no sé á qué causas se deberá esto y no sé si para esas incertidumbres ha habido ó no móviles de cierta clase; soberanía nacional, derechos individuales, cuestión religiosa, todo queda vago, y la administración de justicia sentada sobre una base estrecha. Así y todo, la Constitución se hará y la nuestra quedará muerta por ser falsa, á pesar de sus muchas cosas buenas y de que hubiera sido un lazo de unión entre ciertos partidos y el joven é ilustrado monarca Alfonso XII.

Voy á terminar haciéndoos un recuerdo: en 1837 se hizo una Constitución que se pretendió seria eterna porque se había hecho con los principios del partido que no estaba en el poder. En 1845, sin necesidad se reformó, y hubo hombres que lo consideraron un mal; opinión que aumentó mucho cuando se vió que había traído los proyectos de re-

forma de 1851 y la revolución de 1854.

Nosotros, aprovechando circunstancias favorables, hicimos una Constitución y la dotamos de una gran amplitud para que pudiesen moverse con desembarazo todos los poderes públicos, y para que pudiese reformarse por un método sencillo. Deseo y pido al cielo que si alguna vez, siguiendo vuestro ejemplo, los trabajos de la reacción ó las agitaciones populares vienen á pedir de nuevo la derogación ó la variación de las leyes constitutivas de la ley fundamental, no tengais que sentir, como nuestros predecesores de 1845, el haber puesto mano imprudentemente en la Constitución de 1869.

Suspendida la discusión, se leyó y pasó á la comisión una enmienda al artículo 11 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los dictámenes que están sobre la mesa y la continuación del debate pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las siete ménos cuarto.

(«Imprenta.»)

## Sección de noticias.

Leemos en «La Política»:

«Una triste noticia encontramos en el New-York-Herald del 3 de abril, como verán nuestros lectores por el siguiente despacho:

«Habana 2 de abril.—Ayer en uno de los tribunales, después de una ágría disputa con motivo de un pleito, el marqués de Argudin, al salir de la Sala del tribunal, le pegó al señor Sanchez Iznaga. Este último sacó un revolver y disparó contra el marqués, que murió esta mañana.»

«El señor don Antonio Argudin, marqués de Casa-Argudin, era una persona distinguida de la Habana, y muy conocida en París y en Madrid, donde había residido varias veces ostentando gran lujo, y mucha esplendor y generosidad.

El señor Sanchez Iznaga es primo del difunto marqués, y seguramente el pleito que ha causado esa desgracia habrá sido uno relativo á intereses de la esposa del señor Argudin, que falleció en París hace tres años.»

(«Imparcial.»)

A pesar de cuanto se ha hablado de recompensas por los méritos contraídos durante la pasada guerra, y de haberse indicado que estas recaerian también en individuos de la clase civil, como, por ejemplo, los que intervinieron en el despacho de los expedientes de quintas y otros servicios análogos, nadie ha levantado la voz en favor de la benemérita clase de curas castrenses, que han espuesto su vida en las guerrillas para asistir y consolar al pobre soldado moribundo.

Es sensible, en efecto, que mientras se hallan llenas las catedrales y colegiales de clérigos jóvenes recién salidos de los Seminarios, no se premien con prebendas y beneficios ni los servicios de los dignos curas párrocos, ni los no ménos meritorios contraídos por el clero castrense durante la guerra civil.

Y al fin y al cabo los párrocos castrenses aunque no reciban, á pesar de haberla merecido, ninguna recompensa, cuentan con una carrera y podrán obtener en su día los ascensos de escala; pero los que han abandonado voluntariamente sus familias y colocaciones para ir á ejercer su ministerio con el carácter de interinos en los batallones de la reserva y de provinciales, tendrán que volver, concluida ya la guerra y después de los trabajos y penalidades de la campaña, sin que les quede otro recurso que el de la misa, cuando sus compañeros ó alguna alma caritativa se la den.

Creemos que el gobierno fijará su atención sobre las anteriores consideraciones. Nosotros, que siempre vemos con disgusto la concesión de inmerecidas gracias, aplaudiremos sin reserva aquellas recompensas que se fundan en reales y positivos servicios.

Cuenta el «Diario Español» que los moderados intransigente se ocupaban ayer en hacer cábalas y conjeturas acerca de la política del porvenir, que creen ha de serles en extremo satisfactoria, y con este motivo no ocultaban el regocijo de que se hallan poseídos.

Y nada más dice el periódico ministerial sobre el asunto, silencio que es harto significativo, si se tiene en cuenta que tan luego como circulan aun los más aventurados rumores de crisis se apresura el colega y los demás de la situación á desmentirlos de un modo tan rotundo como categórico.

Es muy posible que á causa de la fruición de que se hallan poseídos los moderados intransigentes se hayan apresurado los ministeriales á manifestar que no tiene fundamento alguno la noticia del nombramiento del marqués de Novaliches para los cargos de jefe del cuarto militar del rey y comandante general de alabarderos, y en cuanto al silencio del «Diario Español» en lo que atañe á la probabilidad de que se realicen ó no las aspiraciones de los históricos, debemos pensar ó que no ha dado importancia alguna á tales esperanzas, ó que se les asigna demasiado fundamento.

A nosotros nada nos cogería de sorpresa pues sabido es que los ultramontanos se agitan desesperadamente y no se ocultan á nadie las conexiones que los moderados históricos tienen con los sectarios del absolutismo y de la intolerancia religiosa.

(«Iberia.»)

Asombra y entristece el ánimo el considerar las proporciones que ha tomado en la provincia de Ciudad-Real la plaga de la langosta, que si no se la combate con actividad y energía puede devorar toda la cosecha de cereales y frutos no solo en aquella provincia, sino en toda España.

Ayer llegó á esta corte el alcalde de Herencia, pueblo de los más importantes de aquella provincia, y á la vez uno de los más castigados por la terrible plaga, y nos ha facilitado datos tan curiosos como desconsoladores sobre la extensión de aquel cruel azote que tiene aterrada á toda la provincia. Veinticuatro mil fanegas de terreno son las que tenía infestadas de canuto de langosta el término municipal de Herencia y la generalidad de ese canuto se encuentra ya en estado de mosquito. Gracias á la incansable actividad del alcalde de Herencia secundado por el municipio y por todo el vecindario y gracias á algunos recursos que le ha proporcionado la diputación provincial, se ha podido destruir hasta ahora considerable cantidad de aquel voraz insecto. El canuto que se ha recogido en aquel término desde el 20 de marzo pasa de 600 fanegas y desde el 8 del corriente hasta el 14 se han destruido 755 arrobas de mosquito. Los recursos, sin embargo se agotan; tan enorme cantidad de insecto destruido, no representa nada comparado con lo que queda en aquel término municipal, que si se le deja adquirir su ordinario desarrollo y levantar el vuelo, podrá dejar asoladas muchas provincias.

Ante la inminencia de tan grave peligro, el alcalde de Herencia, á ruego de los contristados labradores de aquel pueblo, ha venido á solicitar del ministerio de Fomento los recursos pecuniarios que necesita para combatir con la prontitud y energía que el caso reclama la terrible plaga que tiene consternada á aquella comarca. Debemos esperar que el

señor conde de Toreno no le desatienda, una vez que tan interesado le vemos en combatir la terrible plaga que amenaza al país con tales estragos.

(«Diario de Barcelona.»)

Hé aquí algunos datos biográficos de Alejandro Stewart, el gran capitalista americano, muerto hace pocos días.

Desembarcó procedente de Irlanda en la tierra americana á los 26 años de edad. Fué primero maestro de escuela. Con quince mil francos de capital abrió un comercio de telas, origen de su fortuna. En la época del hambre en Irlanda mandó Stewart á su desdichado país un barco de cereales. El «Daily News» recuerda que Stewart debía su fortuna á un sistema comercial que él inauguró en Nueva-York. Era ante todo un hombre honrado, y mientras los que le hacían competencia, hacían consistir sus ganancias en despachar á altos precios productos averiados, él vendía excelentes productos, baratos y á precio fijo. En su casa todo empleado que trataba de engañar al comprador era inexorablemente despedido.

La cifra anual de los negocios de Stewart se elevaba de 70 á 75 millones de dollars (400 millones de pesetas próximamente) sobre la cual podían calcularse los beneficios de tres á seis millones de dollars. Sus propiedades en Nueva-York solo representan un capital de 130 millones de pesetas.

Hace algunos años consagró Stewart 30 millones de pesetas á la fundación de casas para obreros. Stewart amaba el arte y poseía en el palacio de mármol blanco que había hecho construir, y que era su residencia habitual, una galería admirable de cuadros. Era además propietario de dos teatros á los que solo asistía cuando se le presentaba ocasión de llevar á algún extranjero ilustre.

Han sido suprimidos á propuesta del ministerio de Hacienda, además de los títulos de marqués de Santa Rosa y barón de Albalá, que ayer indicamos, los de marqués de Torre-Hoyos, de Valero, de Villadangos, Vivanco y baronías de Abas-Calvo y Vallinares.

Se ha mandado expedir carta de sucesión de el título de conde de Val-hermosa de Cárdenas á favor de don Pedro de Cárdenas y Fernandez de Valderrama, y en el de marqués de Paredes á don Ricardo de Martorell y Fivaller.

Dice el «Singapore Free Press» que en vista de la destrucción por nuestras tropas de sus fortalezas y poblaciones, se había resentido, inspirando los más serios temores, la salud de Mahamad Pulalou, Sultan de Joló. Los principales dattos, á cuya cabeza figura el famoso «Almirol» conocido por las relaciones que de antiguo sostenía con varios oficiales de nuestra armada, insisten por la completa sumisión á España y el envío á Madrid, para que haga su educación, de uno de los hijos del referido Sultan. Dícese que es un niño de diez á doce años de edad, el cual, según varios europeos que han tenido ocasión de verle, revela inteligencia y afición al estudio.

(«Diario Español.»)

Un periódico que por lo general está bien inspirado, negó ayer rotundamente la noticia relativa á gestiones de indulto á favor de algunos ex-generales carlistas que se muestran inclinados á reconocer á don Alfonso; y sin embargo, la gestión es cierta, por más que el gobierno no haya creído conveniente ocuparse por ahora de este asunto.

Dentro de breves días, según un colega, llevará

á las Cortes el ministro de Fomento un proyecto de ley condenando las contribuciones atrasadas á los pueblos invadidos por la langosta.

Estamos autorizados para negar la noticia que dá un periódico respecto á que el gobierno haya dictado ó gestionado ciertas medidas contra tres generales que se hallan en Francia.

Parece que en el proyecto de presupuestos se proponen los medios para ir satisfaciendo los atrasos de los intereses de la deuda y de las asignaciones del clero.

Don Carlos ha sufrido una decepción más; el conde del Pinar, secretario de Estado, se ha separado del pretendiente.

(«Correspondencia de España.»)

Se confirma la noticia publicada hace unos días de que, reunidos en Bayona los acreedores de don Carlos, han acordado enviar á Dublin una comisión que reclame del Pretendiente las sumas que les es en deber.

Llamaba ayer (21) la atención de los diputados la intimidad con que á última hora conversaban en uno de los ángulos del salón de conferencias los señores Cánovas del Castillo, Ulloa y Sagasta, y á quien más extraña parecía esa intimidad era á los moderados, que la conceptuaban un suceso poco satisfactorio para su permanencia en el poder.

(«Provincias.»)

## Crónica Local.

Según vemos en los periódicos de Palma, el lunes debían reunirse en una de las secciones del Congreso, los diputados de aquella isla, con objeto de seguir tratando de los asuntos de interés para la provincia.

Difícilmente habrá otra legislatura, en que los representantes de Mallorca, obtengan del gobierno, concesiones como las conseguidas, para seguir los trabajos de las carreteras de Palma á Sóller, de Palma á Alcudia y de Deyá á Sóller.

A las 350.000 pesetas que importan los trabajos de las carreteras citadas, hay que añadir 10.000 pesetas, por lo menos, que en breve concederá el señor Ministro de Gracia y Justicia, para la continuación de las obras de la Santa Iglesia Catedral.

El asunto de la limpia del puerto de Felanitx, será resuelto favorablemente, á la mayor brevedad, habiéndolo sido ya, la ampliación de la Aduana de Andraitx, gracias á la eficacia y actividad de aquellos representantes.

¿Y el diputado por Menorca que pide para esta pobre isla?

\*

\*\*

Tenemos entendido que han estado en esta el representante de la compañía de verso y cuadro de zarzuela que ha trabajado en Ciudadela, señor Blanco, en compañía de uno de los hermanos Walthers, á gestionar para ver si se puede arreglar un teatro de verano al estilo de los de Barcelona.

\*

\*\*

Por inadvertencia nuestra y atropellamiento de uno de nuestros cajistas se insertó en nuestro número de ayer un suelto y un anuncio, que, podemos asegurar, fueron redactados por uno de nuestros amigos perteneciente á la guarnición de esta plaza sin ánimo de que vieran la luz pública, y solo por chancearse con nosotros en un momento de buen humor. Sentimos infinito este descuido.

\*

\*\*

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Cleto y San Marcelino papas mártires.

### CULTOS.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Desamparados en San Antonio.

Corte eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la Parróquia de Santa María, de 6 á 8 tarde.

### Santo de mañana

Santo Toribio obispo y San Anastasio papa.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Despachados el 25.

Para Palma con ganado vacuno y lana laud Juanito pat. Francisco Sitjes con 6 trips.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 5 horas, y 8 minutos de la mañana.

—Pónese á las 6 horas, y 49 minutos de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 6 horas, y 9 minutos de la noche

—Pónese á las 10 horas, y 14 minutos de la noche.

### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 24.—5:20 t.

Mahon 26.—7:50 m.

Se reúne la comision de presupuestos para discutirlos.

Créese que se harán algunas modificaciones en ellos de acuerdo con el gobierno.

En el Congreso continúa discutiéndose la constitucion.

3 p. Interior, 14'80.

Exterior, falta.

Bonos, 63'00.

Barcelona 25.—9:55 m.

Mahon 26.—4:07 t.

En los sorteos de las loterias celebradas en Barcelona el lunes han correspondido los premios mayores á los números siguientes:

Caridad. . . . .	40.648.
Empedrados. . . . .	55.378.
Hospital . . . . .	28.648.
Amigo de los Pobres. . . . .	52.386.
Asilo . . . . .	21.944.

Reina gran pánico en la bolsa.

Numerosa manifestacion contra presupuestos.

El interior se cotizó á 14'50.

El oro en la Habana á 131.

Barcelona 25.—6:42 t.

Mahon 25.—9: n.

Ayer tarde se cotizó el consolidado en esta plaza á catorce noventa: hoy á trece ochenta.

Hay temores de mas baja.

Algunas quiebras.

Sigue el pánico.

## Anuncios.

### Administracion depositaria de hacienda pública de Menorca.

Esta Administracion depositaria ha recibido la mitad de las facturas de recibos presentados al cange, cuyos resguardos provisionales llevan los números del 423 al 750.

El Administrador depositario, F. Vinent y Vives.

### Ayuntamiento de Mahon.

#### PARTIDO MEDICO.

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de médico-cirujano titular del pueblo de San Luis correspondiente á este distrito municipal, dotada con 500 pesetas anuales por la asistencia gratuita de los vecinos pobres, y habiendo esta Corporacion acordado proveerla el dia 30 del actual en union con la Asamblea de asociados á tenor de lo prescrito en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se anuncia al público para que los aspirantes presenten hasta el dia 29 las solicitudes documentadas en la Secretaria municipal donde se hallan de manifiesto las condiciones que servirán de base para la formalizacion del contrato.

Mahon 12 Abril de 1876.—El Alcalde Presidente: El Baron de las Arenas.—P. A. del A. — José M.<sup>a</sup> Orozco Srio.

### Alcaldia de Mahon.

El dia 27 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar en la casita despacho del señor Teniente de alcalde encargado de la policia del mercado sita en la plaza de la Pescaderia, un segundo remate considerado como primero bajo el tipo de las dos terceras partes del primitivo señalado para el arriendo de los puestos de venta de carnes números 6 y 9 por no haberse ofrecido postura en la subasta celebrada con esta fecha; verificándose en el mismo dia y hora un segundo remate de los puestos números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 16 y 17 en el que se admitirán proposiciones que mejoren en un 10 por 100 por lo menos las cantidades ofrecidas en el primero.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 19 de Abril de 1876.—El Baron de las Arenas.

### PUESTOS PUBLICOS DE VENTA DE VERDURAS, PESCADO Y CARNES FRESCAS DE CERDO.

No habiendo podido tener efecto la subasta que debia celebrarse en el dia de hoy por falta de licitadores se anuncia para el dia 28 del actual á las 12 de su mañana un segundo remate en concepto de primero en el cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo primitivos que quedó fijado en 3247 pesetas 20 céntimos en el pliego de condiciones que estará de ma-

nifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para todos los que gusten enterarse.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.

Mahon 20 de Abril de 1876.—El Baron de las Arenas.

## RICARDO CURSACH,



### DENTISTA.

Extrae dientes muelas raigones, corta los callos ojos de gallo y gabilanes de los pies, empasta los dientes y muelas careadas, limpia la dentadura y practica cuantas operaciones y curaciones son propias de su facultad tanto en su casa como á domicilio y aun fuera de la poblacion, para mas comodidad de los pacientes. Su larga práctica y los muchos años que cuenta de ejercicio en esta poblacion es la mejor garantia de su idoneidad y pericia en la ciencia que profesa.

Sigue abierto su gabinete en el piso principal de la casa calle Cos de Gracia n.º 2. esquina á la de las Moreras.

## ABANICOS.

!!OJO SEÑORITAS!!

ALTA NOVEDAD, VENID Y VEREIS.

Se acaba de recibir un hermoso y variado surtido de abanicos desde el fabuloso precio de medio real á 150 rs. cada uno.

Calle del Castillo n.º 46. Tienda de la Bella Aurora de Juan Bustamante.

## VINOS GENEROSOS.

Pureza y superioridad.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Moscatel, Pajarete, Lágrima, rica Manzanilla de San Lúcar, Madera, Jerez, Jerez muy superior y le gítimo Champagne.

**MORAS**

Plaza de la Constitucion.

### PIANO PARA ALQUILAR.

Hay uno excelente, vertical: por un precio módico. Informarán en esta imprenta.

## SUPERIORIDAD EN VINOS Y AGUARDIENTES

DE LA

PROVINCIA DE ALICANTE

Vino Blanco á 41 duros la Pipa.

Vino Tinto á 31 id. id.

Por cuarters á 12 y 9 reales vn.

Aguardiente doble anis á 12 céntimos y medio libra.

DEPÓSITO: Anden de Levante núm. 30.

Unico punto que se espenden al menudeo los referidos artículos por cuenta de este Depósito, es en la calle de San Juan número 48.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.